

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000452

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00437

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

Concepto : ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA (BOLSAS DE POLIETILENO), PARA EL SERVICIO DE CONSERVACION Y LIMPI

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1000	UNIDAD	501100041545	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR AMARILLO		
2250	UNIDAD	501100041546	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR NEGRO		
5000	UNIDAD	501100041547	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 50 cm X 70 cm APROX. COLOR ROJO		
6550	UNIDAD	501100041879	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 80 cm X 1.00 m COLOR NEGRO		
7000	UNIDAD	501100041880	BOLSA DE POLIETILENO 3 µm X 80 cm X 1.00 m COLOR ROJO		
			SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Descripción del ítem
Características Adicionales



**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Actividad del POI:	SERVICIO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA HRGDV

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)				
Requerimiento para la compra de insumos y materials de limpieza para el servicio de conservación y limpieza del HRGDV para mejorar en la calidad de limpieza				
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)				
Compra de materiales e insumos para el servicio de conservación y limpieza para mejorar en la calidad de una limpieza inocua.				
III. CARACTERISTICAS Y CONDICINES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)				
3.1 Descripción de los bienes a contratar				
Item	Cantidad	Unidad medida	de	Descripción del bien
01	7,000	UNIDAD		BOLSA DE POLIETILENO DE 3pmX80cmX100CM DE COLOR ROJO TERMINO DE REFERENCIA: NOTA: bolsa roja con diámetro de 80cm, altura de 100 cm y de esesor de tres micras con fuelle de 5 cm.
02	6550	UNIDAD		BOLSA DE POLIETILENO DE 3pmX80cmX100CM DE COLOR NEGRO TERMINO DE REFERENCIA: NOTA: bolsa roja con diámetro de 80cm, altura de 100 cm y de esesor de tres micras con fuelle de 5 cm.
03	2250	UNIDAD		BOLSA DE POLIETILENO DE 3pmX57cmX70CM DE COLOR NEGRO TERMINO DE REFERENCIA: NOTA: bolsa roja con diámetro de 57 cm, altura de 70 cm y de esesor de tres micras con fuelle de 5 cm.
04	5000	UNIDAD		BOLSA DE POLIETILENO DE 3pmX57cmX70CM DE COLOR ROJO TERMINO DE REFERENCIA: NOTA: bolsa roja con diámetro de 57 cm, altura de 70 cm y de esesor de tres micras con fuelle de 5 cm.
05	1000	UNIDAD		BOLSA DE POLIETILENO DE 3pmX57cmX70CM DE COLOR AMARILLO TERMINO DE REFERENCIA: NOTA: bolsa roja con diámetro de 57 cm, altura de 70 cm y de esesor de tres micras con fuelle de 5 cm.
la compra de materiales sera para un tiempo aproximada de 2 meses de acuerdo a la necesidad de los diferentes areas del HRGDV.				
NOTA: Presentar "CARTA DE ORIGINALIDAD" a la entrega del bien en el almacén central del hospital				
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)				
nts n°144-minsa/2018/digesa norma técnica de salud: "gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación"				
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)				
El despacho del bien se realizara en estricto cumplimiento de acuerdos y requerimientos técnicos operativos y logísticos establecidos por el área usuaria garantizando su correcta entega acondicionamiento y de ser aplicable de acuerdo al despacho a fin de asegurar su cumplimiento de las condiciones solicitadas.				
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)				
El proveedor debera garantizar la calidad de los materiales asegurando que cumpla con las especificaciones técnicas y normativas vigentes, asi mismo será responsable de garantizar los materiales e insumos.				

Handwritten signature and name: Albornoz Inga Dyquipa



VII. MUESTRAS (De corresponder)
El proveedor debe presentar muestra al área usuaria, contrastar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica • Estar habilitado para contratar con el estado • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes. • RUC Activo y Habido
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
<p>Lugar: Se realizará la entrega en el ALMACEN CENTRAL del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega – Abancay.</p> <p>Plazo: Por un plazo de 05 DÍAS CALENDARIOS a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso</p>
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el JEFE DE ALMACEN CENTRAL Y LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El HRGDV paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformidad de la recepción de los bienes - Guía de remisión - Comprobante de Pago -Factura <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. PENALIDADES (Obligatorio)
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$ $F \times \text{Plazo en días}$</p> <p>Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que</p>

*Atestado
Abastecimiento
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega - Abancay*



XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)
NO APLICA
XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)
<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.
XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)
<p>(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
 REGIONAL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
 Gobierno Díaz de la VEGA

Ing. Dalmazo Cervantes Huilca
 JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



 Firma
 Área usuaria o técnica estratégica

Nobomi Puga Ayquipa